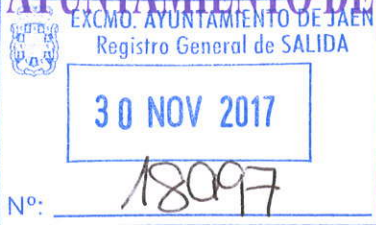




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



NEGOCIADO DE
CONTRATACIÓN
EXPT: 89/17



RFA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS RELOJES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

DECRETO.- En Jaén a, Veintitrés de noviembre de Dos Mil Diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31/10/2017 tiene entrada en el Negociado de Contratación informe de necesidad así como pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de los trabajos de mantenimiento de los relojes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el mes de diciembre. El presupuesto del contrato asciende a 182 € más 38,22 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 220,22 €.

2º.- Requerido informe a Intervención de Fondos el mismo se remite con fecha 6/11/2017 indicando que en la aplicación presupuestaria 92001/22706 del presupuesto municipal en vigor existe crédito disponible para financiar el contrato de referencia.

3º.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 7/11/2017 se resuelve aprobar el pliego de prescripciones técnicas y publicar invitación para presentar oferta en el perfil del contratante, así como invitar directamente a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

4º.- Finalizado el plazo, presentan oferta las empresas Relojería Jose Carlos Cañada y Rafael A. Muñoz Soto:

Relojería Jose Carlos Cañada	605 € más 127,05 € (IVA)
Rafael A. Muñoz Soto	143,20 € más 30,07 € (IVA)

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 a) y 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; con la consideración de contrato de servicios según el artículo 10 de la misma Ley.

II.- El artículo 138.3 del referido cuerpo legal adiciona que son contratos menores de servicios aquellos de importe inferior a 18.000 euros.

III.- El artículo 111 dispone que en los contratos menores definidos en el artº. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, RESUELVE:

1.- Aprobar el gasto de 143,20 € más 30,07 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 173,27 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 92001/22706 del Presupuesto Municipal en vigor.

2.- Adjudicar el contrato menor de servicios para el "Mantenimiento de los relojes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén" durante el mes de diciembre de 2017, a Rafael A. Muñoz Soto con N.I.F. nº 25.995.948-Z por importe de 143,20 € más 30,07 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 173,27 €.

3.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a Intervención de Fondos y a la Oficina de Control de Empresas Concesionarias, a sus efectos.

EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y
CONTRATACIÓN

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mi:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Angel Velasco Gámez